



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso : REIVINDICATORIO DE DOMINIO

Radicación : 20223-00045

Demandantes : CARLOS JULIO GONZALEZ CHARRIS, DANIEL CHARRIS FONTALVO AMERICA CHARRIS CHARRIS, JOSEFA MARIA CHARRIS y MARIA CANTILLO DE CHARRIS

Demandados : FERNANDO DE JESUS SIERRA VILLAMIL Y/O PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el informe secretarial que antecede, informando que se recibió escrito signado por el apoderado del extremo demandado, presentando recurso de reposición y en subsidio de apelación, contra el auto de fecha 23 de octubre de 2023, que resolvió las excepciones previas propuestas en el presente proceso y sería del caso pronunciarse sobre las mismas, sino fuese porque observa el despacho que en el plenario no se tiene el certificado de avalúo catastral del bien objeto de la controversia, por lo que resulta imperativo requerir al extremo demandante para que llegue a este despacho el certificado de avalúo catastral actualizado, otorgándose para ello un término de diez (10) días hábiles; una vez se reciba el certificado solicitado procederá el despacho a pronunciarse sobre el recurso presentado.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al extremo demandante para que suministre al despacho certificado de avalúo catastral actualizado del bien objeto de la controversia, para lo cual dispondrá de un término de diez (10) días hábiles

SEGUNDO: una vez recibido el certificado solicitado, vuelva el expediente al despacho para pronunciarse sobre el recurso presentado.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:
Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5b7469a03264c392f7d131eacbb474d1dbe695032c3876f67cf45d965eb6a1**

Documento generado en 20/11/2023 04:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>